



RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 44]

VISTO:

El OFICIO N° 000913-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-35] de 22 de julio de 2024, mediante el cual, el Gerente de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor de Tinajones solicita la Apertura del Fondo para Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones, de acuerdo al ROF vigente aprobado con la Ordenanza Regional n.º 005-2018-GR.LAMB/CR de 20 de abril de 2018, y modificatorias, el PEOT es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Lambayeque. Constituye una unidad ejecutora presupuestal con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa para los efectos de coordinación institucional y depende jerárquicamente de la Gobernación Regional, y está representado por un Consejo Directivo liderado por un Presidente designado por el Gobernador Regional de Lambayeque.

Que, la Directiva de Tesorería N° 01-2007/EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77, de fecha 24 de enero del 2007, en su artículo 37°, refiere de manera expresa lo siguiente: Art. 37°.- Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que con RESOLUCION JEFATURAL N° 000001-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [215128485-13] de 19 de enero de 2024, aprueba la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1133 Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, con MEMORANDO N° 000085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823 - 6] de 2 de julio de 2024, el Gerente de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor de Tinajones, aprueba la Documentación Técnica de la Actividad: "Mantenimiento y Reparación de Estructuras Hidráulicas y Metálicas Bocatoma Monsefú Reque, Distrito de Monsefú, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque"



RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 44]

COD. POI	ESPEC. GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
18.02.03.04	2.6.81.41	PLANILLAS	29,340.62
	TOTAL		29,340.62

COD. POI	ESPEC. GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
18.02.03.04	2.6.81.42	BIENES	83,103.43
	2.6.81.43	SERVICIOS	67,097.54
	TOTAL		150,200.97

Que, a través del OFICIO N° 000913-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-35] de 22 de julio de 2024, el Gerente de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor de Tinajones solicita la Apertura del Fondo para Caja Chica con la finalidad de atender gastos imprevistos de acuerdo a la documentación técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento y Reparación de Estructuras Hidráulicas y Metálicas Bocatoma Monsefú Reque, Distrito de Monsefú, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque", por el monto de hasta S/ 1,525.00 (Mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), a cargo del servidor Ing. Carlos Javier Alyo Barboza, identificado con DNI N° 41417636 quien será el responsable de su manejo.

Que mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000990-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515374823-41] de 31 de julio de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa lo siguiente: que, en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos", Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"; Actividad: 18.02.03.04; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para ASIGNAR FONDOS DE CAJA CHICA PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" al Ing. Carlos Javier Alayo Barboza, por el monto de S/ 1,525.00 (Mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 10.4 de su artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en la que se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose que el "Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional"; y con lo dispuesto en el literal A del numeral 2.6.4 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y la RESOLUCION GERENCIAL N° 000132-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515368484-12] de 3 de junio de 2024,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA

Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para atender los gastos imprevistos de la Actividad : "Mantenimiento y Reparación de Estructuras Hidráulicas y Metálicas Bocatoma Monsefú Reque, Distrito



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 44]

de Monsefú, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, por el monto de hasta S/ 1,525.00 (Mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), a cargo del servidor Ing. Carlos javier Ayo Barboza, identificado con DNI N° 41417636 quien será el responsable de su manejo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente Resolución, a las Unidad de Contabilidad y Tesorería, y al responsable de la Administración de la Caja Chica e instancias competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publicar la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y hora de proceso: 01/08/2024 - 16:38:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>